

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** A partir del 01/12/2023

DICIEMBRE 2023

A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:

Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.		
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	2.915
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	36.438
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como mínimo del SBOIEI		
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	3.790
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario		
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	72.875
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	43.725
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	3.257

Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento, deben sumarse los siguientes conceptos:

Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial y Oficial	\$	90.062,00
--	----	-----------

Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012

Promotores	\$	7.507,00
Repartidores y Ayudantes	\$	5.432,00
Conductores de Servicios Especiales	\$	33.317,00
Personal Administrativo	\$	33.317,00
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	29.985,00
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	31.651,00
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	23.322,00
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	23.988,00

Adicional No Remunerativo (*)

Operario Interno / Ay Especializado / Medio Oficial / Oficial	\$	100.000,00
Promotores	\$	100.000,00
Repartidores y Ayudantes	\$	50.000,00
Conductores de Servicios Especiales	\$	100.000,00
Personal Administrativo	\$	100.000,00
Menores Administrativos	\$	100.000,00
Personal Obrero Menor	\$	100.000,00

Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
------	------------------------	-----------------	------------------------------

PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

1	Operario Interno	\$ 291.500,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 320.650,00	-
3	Medio oficial	\$ 349.800,00	-
4	Oficial	\$ 378.950,00	-

PROMOTORES/AS

28	Sueldo Básico	\$ 291.500,00	-
	<i>Perciben, además, una remuneración mensual, variable, según art. 166 del CCT N° 152/91 - ANEXO III</i>		

REPARTIDORES Y AYUDANTES

Remunerados con un salario básico más adicionales

	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo/ A Negocio sin Ayudante / A Familia con Ayudante Efectivo / A Familia sin Ayudante Efectivo / Mixto con Ayudante Efectivo / Mixto Sin Ayudante Efectivo	\$ 145.750,00	\$ 378.950,00
	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio / Ayudante de Chofer Repartidor a Familia / Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 145.750,00	\$ 320.650,00

CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES

14	Sin acoplado	\$ 349.800,00	-
15	Con acoplado	\$ 352.715,00	-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

16	1° Categoría	\$ 378.950,00	-
17	2° Categoría	\$ 349.800,00	-
18	3° Categoría	\$ 320.650,00	-
19	4° Categoría	\$ 291.500,00	-

MENORES ADMINISTRATIVOS

22	De 16 años cumplidos	\$ 262.350,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 276.925,00	-

PERSONAL OBRERO MENOR

26	De 16 años	\$ 204.050,00	-
27	De 17 años	\$ 209.880,00	-

(*) Estas asignaciones no remunerativas, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A